



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0374-2018-MDM.**

Marcavelica, 07 de Setiembre de 2018

**VISTO:**

El Informe N° 0533-2018-MDM-DIDU, de fecha 03-09-2018 emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, alcanza Expediente Técnico: “*Ampliación de Red de Alcantarillado en el Pasaje Jorge Chávez del C.P. Marcavelica, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura*”, Memorandum N° 0708-2018-MDM/ADM-SIAF, de fecha 04-09-2018, Informe N° 0303-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0741 de fecha 05-09-2018 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 02711-2018-MDM/ADM, de fecha 06-09-2018, del Jefe de la Unidad de Administración, solicita aprobación del Expediente Técnico; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Marcavelica, dentro de las competencias y funciones previstas por los artículos 79° y 82° de la LOM, ha programado para el presente año realizar el trabajo “*Ampliación de Red de Alcantarillado en el Pasaje Jorge Chávez del C.P. Marcavelica, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura*”;

Que, mediante Informe N° 0533-2018-MDM-DIDU, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, solicita se proceda a la aprobación del correspondiente expediente técnico Actividad: “*Ampliación de Red de Alcantarillado en el Pasaje Jorge Chávez del C.P. Marcavelica, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura*”, cuyo valor referencial es de S/. 10,815.47 (Diez Mil Ochocientos Quince y 47/100 Soles), precios vigentes al mes de agosto de 2018, con un Plazo de Ejecución de quince (15) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Que, la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2012, en su Septuagésima Tercera disposición final, prorroga la vigencia de la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2009 y faculta a los Gobiernos Locales a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon y Sobre canon y Regalía minera en el Gasto Corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto local, priorizando infraestructura básica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar**, el Expediente Técnico de la Actividad: “*Ampliación de Red de Alcantarillado en el Pasaje Jorge Chávez del C.P. Marcavelica, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura*”, cuyo valor referencial es de S/. 10,815.47 (Diez Mil Ochocientos Quince y 47/100 Soles), precios vigentes al mes de agosto de 2018, con un Plazo de Ejecución de quince (15) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, el mismo que contiene lo siguiente:

- ❖ Memoria Descriptiva
- ❖ Valor Referencial
- ❖ Análisis de costos unitarios
- ❖ Relación de Insumos
- ❖ Sustento de Metrados
- ❖ Planos

**Artículo 2°.- Autorizar**, la ejecución del gasto hasta el monto de S/. 10,815.47 (Diez Mil Ochocientos Quince y 47/100 Soles), con cargo al 20% de Canon y Sobre Canon destinado para el mantenimiento de infraestructura para la Actividad: “*Ampliación de Red de Alcantarillado en el Pasaje Jorge Chávez del C.P. Marcavelica, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura*”.

**Artículo 3°.- Autorizar**, a la Unidad de Asesoría Jurídica, Administración, Abastecimientos, Contabilidad, Oficina Presupuesto y Planeamiento, Tesorería y División de Desarrollo Urbano, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C. (07)  
Archivo

  
Mg. Wilton Ramón Alcas Aguirre  
ALCALDE